



Bases del concurso de proyectos de investigación en el ecosistema I+D+i+e 2022-UNCP

Aprobado con Resolución N° 1604-CU-2022

VIII CONVOCATORIA

El concurso de proyectos de investigación en el ecosistema I+D+i+e 2022-UNCP- VIII convocatoria, se encuentra enmarcado dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que resumidamente construyen una visión del futuro que la humanidad requiere. Además, se alinean a los enfoques transversales de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva del MINEDU.

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la UNCP, en el Objetivo Estratégico Institucional 02 menciona lo siguiente, “Fortalecer la Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria”, cuya Acción Estratégica Institucional 02.02 compromete asignar “Fondos concursables de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) implementados para la comunidad universitaria”, con el compromiso de cumplir indicadores de gestión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
Vicerrectorado de Investigación
INSTITUTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

1.	ASPECTOS GENERALES	3
1.1.	Marco Legal	3
1.2.	Bases del Concurso	3
1.3.	Definiciones	3
1.4.	Objetivos.....	7
1.5.	Prioridades del Concurso	7
1.6.	Modalidades de Investigación	7
1.7.	Conformación del equipo de investigación multidisciplinario.....	7
1.8.	Resultados esperados.....	8
2.	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	8
2.1.	Prioridades de la Convocatoria	8
2.2.	Conformación del Equipo de Investigación.....	9
2.3.	Elegibilidad	11
2.4.	Documentos de postulación	11
2.5.	Vacantes y Financiamiento	12
2.6.	Partidas Presupuestales Financiadas	12
2.7.	Partidas presupuestales no financiadas.....	14
2.8.	Cronograma.....	14
2.9.	Consultas.....	15
3.	EVALUACIÓN Y RESULTADOS	15
3.1.	Proceso de Evaluación.....	15
3.2.	Etapas del Proceso de Evaluación.....	15
3.3.	Publicación de resultados	16
3.4.	Contrato.....	17
4.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	17
4.1.	Resolución de Contrato.....	17
	ANEXO 1: Oficio para solicitar postulación	20
	ANEXO 2-A: Proyecto de investigación referencial para Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Agrarias y Ciencias de la Salud	21
	ANEXO 2-B: Proyecto de investigación referencial para Ciencias Sociales y Educación.....	22
	ANEXO 2-C: Proyecto de investigación referencial para Ciencias Administrativas, contables y Económicas	23
	ANEXO 3: Declaración Jurada de cumplimiento del Código de Ética de la UNCP	24
	ANEXO 4: Declaración Jurada simple del representante del Grupo de Interés o copia simple de convenio con la UNCP	25
	ANEXO 5: Presupuesto.....	26
	ANEXO 6: Partidas Presupuestales.....	26
	ANEXO 7: Requisitos del equipo multidisciplinario de investigación según la conformación mínima y documentos de postulación	28



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco Legal

Constitución Política del Perú.
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
Ley N° 30220, Ley Universitaria.
Ley N° 30964, Ley de Creación del Parque Científico Tecnológico del Centro.
Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
Ley N° 30309, Ley de beneficios tributarios.
Ley N° 30806, Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT)
Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzado
Decreto de Urgencia N° 013-2020, que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y StartUps
Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090-2021-CONCYTEC-P
Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
Resolución N° 0546-CU-2021. Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Centro del Perú
Resolución N° 074-AU-2020. Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú
Resolución N° 4595-CU-2018. Reglamento General de Investigación Segunda versión (v.2.) de la UNCP
Resolución N° 1078-CU-2021. Plan Estratégico Institucional 2021-2025

1.2. Bases del Concurso

Las bases del concurso, es el documento oficial que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación y los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Este documento constituye para las autoridades de la UNCP, los postulantes y los seleccionados una norma de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.3. Definiciones

Para fines del concurso, se han considerado las definiciones propuestas en el Reglamento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y normas vinculantes, como la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).



1.3.1. Investigador

Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquel dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico.

1.3.2. Investigador científico

Persona que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquel dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Llevan a cabo investigaciones de mejora y desarrollan conceptos, teorías, modelos, aparatos técnicos, programas informáticos y métodos operativos.

1.3.3. Docente investigador

Es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica.

1.3.4. Investigación y desarrollo experimental (I+D)

Trabajos creativos llevados a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.

1.3.5. Investigación básica

Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

1.3.6. Investigación aplicada

Está dirigida a determinar a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

1.3.7. Desarrollo experimental

Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.



1.3.8. Desarrollo tecnológico

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

1.3.9. Integridad científica

El Deber - como requisito ético-legal - del investigador en el desarrollo de todas sus actividades, basado en un comportamiento:

- Honesto: en el compromiso con la verdad,
- Independiente: en la preservación de la libertad de acción en relación con presiones exteriores a la profesión e
- Imparcial: en la neutralidad de la práctica de la profesional en relación con los intereses particulares, ajenos a la investigación.

1.3.10. Mala conducta científica

Incluye acciones u omisiones (carencia de acción) relacionadas con idear, organizar, llevar a cabo, evaluar o solicitar proyectos de investigación que, de forma deliberada o descuidada, distorsionan los resultados de la investigación, aportan información engañosa sobre la contribución personal a un proyecto de investigación o violan otras normas de la tarea profesional de los investigadores.

1.3.11. Grupos de investigación

Son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, del instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) dedicadas a las actividades de investigación. Están definidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en una temática determinada, que incluye una o más disciplinas relacionadas.

1.3.12. Grupos de interés

Es un conjunto de organizaciones públicas y privados que se relacionan dentro de una organización que persiguen objetivos en común.

1.3.13. Innovación

Es la puesta a disposición de un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de estos), que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de una organización, ante usuarios potenciales) o se ha puesto en uso por la organización.



1.3.14. Patente de invención

Título de propiedad intelectual que otorga el Estado sobre una invención a la persona que lo solicita, siempre y cuando la invención cumpla con los requisitos establecidos en la legislación. Este título le otorga a su titular el derecho exclusivo de explotación de su invención por un tiempo determinado y en el territorio donde se ha solicitado la patente. Su ámbito de protección abarca bienes y procedimientos, deben cumplir obligatoriamente con tres requisitos: deben ser novedosas, poseer altura inventiva y aplicación industrial. Este término se aplicará en materias de CTI.

1.3.15. Transferencia tecnológica

Es la transferencia de conocimiento sistemático para la elaboración de un producto, aplicación de un proceso o la prestación de un servicio.

1.3.16. StartUp

Emprendimientos innovadores con alto potencial de impacto, crecimiento acelerado y alto potencial de escalamiento.

1.3.17. Spin-Off

Organización, con una estructura jurídica propia en la que una empresa nace de otra ya estructurada. La nueva empresa puede derivar de una universidad o de un centro de investigación que busca contribuir al ámbito empresarial con la transferencia de conocimiento a través de productos innovadores.

1.3.18. Emprendimiento innovador

Es un tipo de emprendimiento que orienta sus principales actividades hacia la innovación.

1.3.19. Parque Científico Tecnológico (PCT)

Son espacios geográficos especiales con vínculos formales con una o más universidades, además de otras instituciones, públicas y privadas, que buscan promover la innovación basándose en el conocimiento científico y tecnológico en aras de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad empresarial. Asimismo, es en estos espacios donde se concentran la oferta y la demanda de bienes y servicios tecnológicos, así como donde se desarrollan actividades de innovación. Requiere de una organización, con personería jurídica, que lo gestione, conformada por profesionales especializados, quienes estimulan y gestionan el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados. Impulsan también la creación y crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación o resultado de la extensión de la actividad económica de alguna empresa existente; y proporcionan otros



servicios de valor añadido, así como uso del espacio e instalaciones de gran calidad.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento de los estudiantes, docentes y administrativos de la UNCP en el ecosistema I+D+i+e que permitan la generación de nuevos conocimientos y la solución de problemas que respondan a las necesidades de la sociedad y sectores productivos de la Región Central del País.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Promover la formación y fortalecimiento de los Grupos de Investigación en la UNCP.
- Fortalecer la implementación de los Laboratorios de las Facultades, los Laboratorios de Investigación, Centros e Institutos de investigación.
- Fortalecer el vínculo de la investigación con la demanda social y tecnológica de los Grupos de Interés.
- Incrementar el número de solicitudes de registro de patentes y modelos de utilidad o prototipos.
- Incrementar el número de docentes investigadores RENACYT.

1.5. Prioridades del Concurso

Los proyectos de investigación deben contribuir con la solución de la demanda social y tecnológica de los Grupos de Interés (incluye comunidades campesinas o entidades nacionales organizadas). Los proyectos con impacto innovativo y de emprendimiento serán asesorados y apoyados por las Direcciones de Transferencia Tecnológica y de Emprendimiento Empresarial en lo que corresponda.

1.6. Modalidades de Investigación

La modalidad para la participación del concurso de proyectos de investigación 2022-UNCP, está basado en la conformación de un grupo de investigación multidisciplinario, según las áreas de formación profesional de la UNCP, incluye las Estaciones Experimentales y las actividades de innovación y emprendimiento.

1.7. Conformación del equipo de investigación multidisciplinario

La conformación del equipo de investigación multidisciplinario se muestra en la siguiente tabla.



Tabla 1. Conformación del equipo de investigación

Modalidad	Conformación del equipo	Mínimo	Máximo
Investigación multidisciplinario	Investigador principal	1	1
	Co-investigador docente y/o jefe de prácticas, Instituto de investigación.	2	4
	Co-investigador Tesistas de pregrado	1(2)	3(6)
	Co-investigador Tesistas de posgrado	1	3
	Semilleros de investigación (estudiantes)	1	3
	Co-investigador del Grupo de Interés (opcional)	1	2
	Gestor administrativo (recomendable)	1	1

NOTA 1: Según el artículo 192 del Reglamento Académico General de la UNCP versión 2, la tesis de pregrado puede ser realizado hasta por dos alumnos.

NOTA 2: El equipo de investigación puede también optar por incluir sólo tesis de pregrado y/o tesis de posgrado, considerando hasta el mayor número de tesis posible.

1.8. Resultados esperados

Al final de su ejecución, los proyectos de investigación deberán alcanzar los siguientes logros:

- En los proyectos de desarrollo e innovación tecnológica, la presentación de una solicitud para inscripción de patentes de invención y/o modelo de utilidad y/o certificado de obtentor.
- En los proyectos de investigación básica y aplicada multidisciplinaria, la presentación de un artículo científico en una revista indizada Scopus, Web of Science – WoS. Cuartil Q1, Cuartil Q2, Cuartil Q3, Cuartil Q4, SciELO o libro revisado por pares externos (Reglamento RENACYT)

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1. Prioridades de la Convocatoria

Las investigaciones deberán estar enfocadas en resolver la demanda social y tecnológica de los Grupos de Interés de la UNCP, que generen productos o servicios a través de proyectos de I+D+i+e.

La solución de los problemas identificados deberá realizarse preferentemente con un Grupo de Interés que tengan convenio con la UNCP o Grupos de Interés interesados en realizar el trabajo de investigación. Si el caso lo amerita, se suscribirá un convenio específico antes de la firma de contrato, donde se detalle los productos de la investigación y/o los derechos de propiedad intelectual.



Los trabajos de investigación que generen nuevos conocimientos deberán justificar el impacto social, económico, cultural y tecnológico a nivel regional, nacional o internacional.

2.2. Conformación del Equipo de Investigación

Para la conformación del equipo de investigación, los integrantes se clasifican según su función:

- Investigador principal.
- Co-investigador docente y/o jefe de prácticas.
- Co-investigador Tesistas de pregrado (puede ser incorporado antes de la firma del contrato).
- Co-investigador Tesistas de posgrado (puede ser incorporado antes de la firma del contrato).
- Semilleros de investigación (estudiantes).
- Co-investigador del Grupo de Interés, opcional (opcional, puede ser incorporado antes de la firma del contrato).
- Gestor administrativo (opcional).

2.2.1. Investigador Principal

Es un docente nombrado a dedicación exclusiva, tiempo completo o a tiempo parcial, registrado en el sistema de investigación de la UNCP (EX FEDU) o docente investigador RENACYT. El investigador debe estar registrado en el CTI Vitae CONCYTEC y habilitar su registro ORCID. (solicitar apoyo a los gestores de investigación:

rpenhaloza@uncp.edu.pe, dcruz@uncp.edu.pe, ecasimiro@uncp.edu.pe, ebernedo@uncp.edu.pe). Se permite un solo investigador principal por proyecto de investigación. El investigador principal solo puede registrar una postulación en la presente convocatoria. Puede participar como Co-investigador en otro proyecto.

Deberá haber cerrado previamente proyectos como investigador principal financiados con CANON, PMESUT, MINEDU, de los años 2017, 2018 y 2019.

La función del investigador principal es dirigir y ejecutar la investigación, supervisar las acciones del equipo y responsabilizarse de la ejecución presupuestal y productos.

2.2.2. Co-investigador docente y/o jefe de prácticas, institutos de investigación

Son docentes o jefes de práctica de la UNCP, nombrados o contratados a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial que cuenten con al menos 01 artículo publicado en el repositorio de la UNCP.

Pueden participar como Co-investigador los profesionales o expertos, que laboran en universidades o entidades de investigación nacionales o internacionales (nacionales RENACYT o que faciliten el uso de equipamiento, infraestructura o servicios que viabilicen el proyecto), que tengan al menos un artículo publicado en su repositorio institucional o una revista indizada. Se admite solo un Co-investigador externo.



La función del Co-investigador es ejecutar parte de las acciones de la investigación. Es responsable de los resultados parciales del mismo. Participa en esta función en un solo proyecto de investigación.

2.2.3. Co-investigador Tesistas de pregrado y posgrado

Tesista de pregrado: egresado o estudiante de la carrera profesional afín a la temática del proyecto. Estudiantes de pregrado (desde el VIII semestre-Artículo 196 del Reglamento académico general y décimo segundo ciclo para el caso de Medicina Humana). Graduados y egresados del año 2019-II, 2020 y 2021 de la UNCP. El tesista no debe estar involucrado en proyectos de investigación financiados por cualquier entidad o fuente de financiamiento en los cuales haya participado y abandonado.

Las tesis de pregrado podrán realizarse hasta con 02 participantes, si la naturaleza o dimensión del trabajo lo amerita*. El asesor debe estar dentro de la línea de investigación del trabajo de investigación.

Tesista de posgrado: estudiante de una especialidad afín a la temática del proyecto, egresado de maestría o doctorado egresados del año 2019-II, 2020 y 2021 de la UNCP. El tesista no debe estar involucrado en otro proyecto de investigación de cualquier otra fuente. El asesor debe estar dentro de la línea de investigación del trabajo de investigación.

La función del tesista es desarrollar las actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación durante el periodo establecido por el proyecto de investigación.

2.2.4. Semillero de Investigación

Es un estudiante de pregrado, a partir del tercer ciclo que participa en semilleros de investigación o investigación formativa de la carrera profesional afín a la temática de la investigación. El semillero de investigación está en proceso de formación. Se permite que el semillero de investigación participe en una sola función en el equipo de investigación y en un solo proyecto de investigación en la presente convocatoria. El semillero de investigación, con su participación en el proyecto, debe desarrollar competencias para la investigación, innovación y emprendimiento, para lo cual tendrán además el asesoramiento de la Dirección de Transferencia Tecnológica y Dirección de Emprendimiento Empresarial.

La función del semillero de investigación es apoyar en las acciones del equipo de investigación por el tiempo que dure la investigación. Durante su formación debe generar competencias adicionales de innovación y/o el desarrollo de una propuesta de idea de negocio.

*Artículo 192 del Reglamento Académico General de la UNCP-Segunda Versión (V.2). La tesis será inédita, original en la especialidad correspondiente, rigurosa en el contenido y en la metodología. Si la naturaleza o dimensión del trabajo lo amerita, la tesis podrá ser desarrollada hasta por dos tesistas de la misma o diferente facultad, de acuerdo al Reglamento de Investigación.



2.2.5. Co-investigador del Grupo de Interés (opcional)

Es un bachiller o profesional designado por el Grupo de Interés, con la finalidad de participar, apoyar y capacitarse durante el proceso de ejecución del proyecto de investigación como vinculante para insertar al Grupo de Interés en el proceso de desarrollo del Parque Científico y Tecnológico de la UNCP. El Grupo de Interés puede participar con aporte monetario o no monetario.

2.2.6. Gestor administrativo (opcional)

Es un profesional administrativo nombrado o contratado que apoya en la planificación, seguimiento y control de la ejecución presupuestal del proyecto.

2.3. Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- El investigador principal y Co-investigadores de la UNCP, deben estar registrado en el CTI Vitae de CONCYTEC, actualizada hasta el día de cierre de la convocatoria.
- Acreditar la documentación señalada en el numeral 2.4 de las bases. En caso de resultar seleccionado, el investigador principal, Co-investigadores y tesistas, llevarán el curso virtual “Conducta Responsable en Investigación” ubicado en el siguiente enlace:
<https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- Porcentaje de similitud TURNITIN (Resolución N° 4600-CU-2018), de acuerdo al Código de Ética del Investigador de la UNCP

2.4. Documentos de postulación

Los documentos serán presentados por mesa de partes virtual de la UNCP, en un solo archivo formato pdf, al siguiente correo:

vicerrectoradoinvestigacion@uncp.edu.pe

De manera obligatoria deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Oficio de postulación dirigido al Vicerrectorado de Investigación, según modelo adjunto. **(Anexo 1)**
- Proyecto de investigación según guías referenciales. **(Anexo 2-A, 2-B, 2-C)**
- Declaración Jurada de Cumplimiento del Código de Ética de la UNCP. **(Anexo 3)**
http://intranet.uncp.edu.pe/sites/uncp.edu/files/institucional/oficina/investigacion/pdf/codigo_de_etica.pdf
- Declaración jurada simple del Grupo de Interés o copia simple de convenio suscrito con la UNCP. **(Anexo 4)**



2.5. Vacantes y Financiamiento

Los proyectos de investigación serán financiados con Recursos Ordinarios, producto de una demanda adicional gestionada por el Vicerrectorado de Investigación el año 2021 por S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil soles)

Tabla 2. Vacantes según áreas de investigación y de desarrollo tecnológico e innovación

Áreas de investigación Investigación básica, investigación aplicada multidisciplinarias	Vacantes	Financiamiento (Soles)		
		Específica 2.3.x.x.x	Específica 2.6.x.x.x	TOTAL
Ciencias de la salud	6	18,000.00	28,000.00	46,000.00
Arquitectura e Ingenierías	8	18,000.00	28,000.00	46,000.00
Ciencias Administrativas Contables y Económicas	6	9,500.00	12,000.00	21,500.00
Ciencias Sociales y Educación	6	9,500.00	12,000.00	21,500.00
Ciencias Agrarias	6	18,000.00	28,000.00	46,000.00
Estaciones Experimentales	3	18,000.00	28,000.00	46,000.00
Desarrollo e innovación tecnológica	4	18,000.00	28,000.00	46,000.00
TOTAL	39			

NOTA: En caso de quedar desiertas o no cubrir las vacantes, estas serán cubiertos por proyectos aprobados con el mayor puntaje. Se respetará el criterio por méritos hasta cubrir las vacantes y presupuesto asignado.

Monto y plazo: Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) del proyecto. La ejecución del presupuesto asignado al proyecto debe realizarse hasta fines del mes de octubre de 2022, la ejecución del proyecto hasta un año y un año adicional para la publicación del artículo o libro (Reglamento RENACYT).

Manejo financiero: El Investigador Principal será el responsable del manejo e informe financiero.

2.6. Partidas Presupuestales Financiadas

El financiamiento del presupuesto del proyecto de investigación, financia bienes y servicios que son para la UNCP. El Grupo de Interés financiará productos y servicios que requiera, según compromiso asumido con el Investigador Principal. Incluye las siguientes partidas presupuestales:



Tabla 3. Techos presupuestales según específicas de gasto

Partidas presupuestales	Descripción	
Equipos y bienes duraderos (Hasta 100%) * Específica 2.6	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo. • La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan al procedimiento de compras por investigación de la UNCP y/o por procedimientos administrativos de la oficina de Logística de la UNCP • Deben darse referencia de cotizaciones. • Especificas financiables la 2.6. (Ver Anexo 5) 	
Techo presupuestal 2.6.x.x.x.x	S/. 12,000.00	S/. 28,000.00
Materiales e insumos (se sugiere hasta 60%) Específica 2.3	<ul style="list-style-type: none"> • Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. • Especificas financiables la 2.3. (Ver Anexo 5) 	
Servicios de terceros (se sugiere hasta 30%) Específica 2.3	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos. • Instalación o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto. • Especificas financiables la 2.3. (Ver Anexo 5) 	
Apoyo económico (se sugiere hasta 10%) Específica 2.3	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes terrestres, hospedaje, alimentación y movilidad para para recolección de datos con Plan de Actividades e informe. • Especificas financiables la 2.3. (Ver Anexo 5) 	
Techo presupuestal 2.3.x.x.x.x	S/. 9,500.00	S/. 18,000.00
Techo presupuestal TOTAL Especificas 2.6.x.x.x.x + 2.3.x.x.x.x	S/. 21,500.00	S/. 46,000.00

NOTA 1: Si el proyecto, no considera compra de equipos y bienes duraderos, el investigador principal puede hacer uso del presupuesto disponible de la específica 2.3.x.x.x.x.; de igual manera, la específica 2.6.x.x.x.x, debe gastarse en la específica 2.6.....,



En la específica 2.3.x.x.x.x están las sugerencias de gasto en los rubros de materiales e insumos, servicios de terceros y apoyo económico; puede gastarse priorizando el rubro que el proyecto requiera, ya sea materiales e insumos, servicios de terceros y apoyo económico pero sin pasarse del techo presupuestal de la específica 2.3....

2.7. Partidas presupuestales no financiadas

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- Consultorías, asesorías y otros similares.
- Subvención a docentes de la UNCP.
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de computadoras, laptops, tablet, impresoras, insumos.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, elaboración de productos terminados, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

2.8. Cronograma

Tabla 4. Cronograma

Actividad	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	20/04/2022
Aprobación en Consejo General de Investigación	20/04/2022
Aprobación en Consejo Universitario	1era semana de Mayo
Cierre de convocatoria	27/05/2022
Elegibilidad	31/05/2022
Evaluación de proyectos por pares externos	01/06/2022 al 10/06/2022
Publicación de resultados	13/06/2022
Firma de contrato	16/06/2022 al 23/06/2022

NOTA: El oficio de postulación lo realizará el Investigador Principal dirigido a la Dra. Salomé Ochoa Sosa Vicerrectora de Investigación de la UNCP, indicando claramente el **título del proyecto** y el área a la que postula con **MAYÚSCULAS Y EN NEGRITA**. La documentación, incluida el oficio, será remitida en formato pdf al siguiente correo electrónico (por mesa de partes virtual): vicerektoradoinvestigacion@uncp.edu.pe hasta las 23:59 horas del cierre de la convocatoria.



2.9. Consultas

Las consultas sobre las bases podrán realizarse al correo electrónico del Instituto General de Investigación de la UNCP en forma escrita y con formato oficio dirigido al Director del Instituto General de Investigación (Dr. Emilio Fredy Yabar Villanueva): investigacion@uncp.edu.pe
Si necesita apoyo para la actualización del CTI Vitae pueden dirigirse al correo: ebernedo@uncp.edu.pe, rpenhaloza@uncp.edu.pe, dcruz@uncp.edu.pe, ecasimiro@uncp.edu.pe

3. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

3.1. Proceso de Evaluación

El Vicerrectorado de Investigación y el Instituto General de Investigación convocarán a pares evaluadores externos para la evaluación de los proyectos, previa verificación del % de índice de similitud (TURNITIN), elegibilidad del proyecto de investigación de postulación. Los proyectos de investigación, serán remitidos a los evaluadores externos según las áreas de investigación y de desarrollo tecnológico e innovación. Tienen autonomía y los resultados son inapelables.

3.2. Etapas del Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación incluye las siguientes etapas:

- Elegibilidad y documentos de postulación
- Evaluación y
- Selección.

3.2.1. Elegibilidad y documentos de postulación

En esta etapa se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad, así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos (De acuerdo al Item 2.3 y 2.4).

3.2.2. Evaluación

Esta etapa contempla una evaluación que será realizada por pares evaluadores externos, con los criterios indicados en la siguiente tabla.

CRITERIOS	%	ASPECTOS A EVALUAR	%
I. Calidad y viabilidad del proyecto	40%	Novedosa, original y generación de nuevas tecnologías y de conocimiento	10%
		Antecedentes sólidos y exhaustivos acordes a la temática del proyecto	10%
		Coherencia entre el problema de investigación, su formulación, los objetivos, la metodología y las actividades propuestas.	10%
		Viabilidad de la propuesta.	10%



II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	20%	Experiencia del investigador principal, medido a través de sus publicaciones en la temática de postulación.	10%
		Conformación y experiencia del equipo de investigación vinculadas a los objetivos del proyecto.	10%
III. Resultados esperados	35%	Generación de conocimientos, tecnologías en los sectores potenciales definidos y priorizados con el Grupo de Interés.	10%
		Potencialidad de generación de patentes, modelos de utilidad o emprendimiento empresarial	10%
		Generación de artículos científicos en revistas indizadas y derechos de autor.	10%
		Fortalecimiento de capacidades investigativas en los semilleros de investigación, tesis de pregrado y posgrado	5%
IV. Presupuesto	5%	Coherencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal (Anexo 4 de las bases del concurso)	5%

La calificación de los criterios y subcriterios de los proyectos comprende una escala de 1 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

La escala establecida es la siguiente:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
1	2	3	4	5

3.2.3. Selección

El proceso de selección será conducido por el Vicerrectorado de Investigación y el Instituto General de Investigación. Se seleccionarán los proyectos de investigación que obtuvieron calificaciones aprobatorias según su orden de mérito en las áreas de investigación y de desarrollo tecnológico e innovación. Se determinará los proyectos seleccionados y accesitarios, respetando el orden de mérito establecido hasta cubrir las vacantes y el presupuesto asignado.

La cantidad de proyectos a financiar estará limitada por el presupuesto, hasta alcanzar un monto total de S/: 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 soles), en estricto orden de mérito, según el numeral 2.5.

3.3. Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de la UNCP.



El Rectorado ratificará los resultados mediante la emisión de la Resolución Rectoral y el investigador principal procederá a la ejecución del presupuesto asignado.

3.4. Contrato

3.4.1. Contrato con UNCP

El contrato lo suscriben el Rector de la UNCP y el investigador principal del proyecto seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases; las cuales forman parte del contrato. El equipo del proyecto debe cumplir con la composición propuesta antes de firmar el contrato, según numeral 1.7.

La UNCP se reserva el derecho para verificar la exactitud y pertinencia de los documentos presentados en la postulación, las capacidades y competencias de los integrantes del equipo de investigación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación del proyecto de investigación seleccionado.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en el Vicerrectorado de Investigación de la UNCP dentro del plazo establecido en el cronograma. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido firmado por el Investigador Principal, la UNCP, quedará facultada para anular la selección del proyecto de investigación y comunicar al accesitario.

4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del Instituto General de Investigación, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado.

4.1. Resolución de Contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNCP en los siguientes casos:

- La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato.
- Incumplir flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo e incumplir por un trimestre los reportes de los Informes Técnicos Financieros.
- Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante la visita de monitoreo.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNCP que resulten aplicables al concurso.
- Si no se inician actividades en 30 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por el Instituto General de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
Vicerrectorado de Investigación
INSTITUTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

DISPOSICIONES FINALES

- Primera** Los investigadores que no cumplan con los entregables del 1.8, estarán impedidos de participar en las posteriores convocatorias.
- Segunda** El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes bases que no afecten el aspecto de fondo del acto contractual. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNCP, para lo cual podrá requerir la opinión del Instituto General de Investigación.